Contratación Directa - CD Nº 13/2.018

"ADQUISICION DE LUBRICANTES"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las Doce horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 39/2018, de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco de la **Contratación Directa – CD N° 13/2018 para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID N° 344.186**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- Fue realizada las invitaciones a las firmas

  - **PABLINA VALDEZ MALDONADO**
  - **CAVAL CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA**
  - **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**
  - **RICARDO ANDRES GONZALEZ ORTIZ**
  - **ANASTASIO MARTINEZ SALDIVAR**

- Que el presente llamado corresponde al **PAC Nº 344.186.**
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2018, en el Obj. de Gasto 360 y con fuente de financiamiento de FF30
- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por resolución Nº 39/2018 de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, **Abog. CHRISTIAN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; SR. CLAUDIO CASTILLO AGUILERA, ENCARGADO DE TRANSPORTE. Y EL Abog. MARTIN GONZÁLEZ, ASESOR JURÍDICO.**

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 12 de octubre del 2018, a las siete y treinta horas.

Christian González Fariñas
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Transportes
Gobernación Alto Py.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Se procedió a la apertura contando con la presentación de oferta por parte de una (1) firma, se trata de **RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7 que** se expone a continuación en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	TOTAL, OFERTADO IVA INCLUIDO
1	RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7	60.000.000.-

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando el siguiente resultado:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que la Firma oferente cumple con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **Contratación Directa – CD N° 13/2018 para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES" ID N° 344.186**

En tal sentido se pasa a analizar, la oferta presentada por la firma **RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7** teniendo en cuenta que se trata de la única oferta, pero conveniente, según se visualiza en el cuadro del punto 3, se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC, se procede al siguiente análisis:

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Adrian González Flores
Administración y Finanzas
Gobe. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Transportes
Gobernación Alto Py.

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Luego, se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del **Inciso "a"** del Articulo 40, encontrando que la Firma cumple con las prohibiciones establecidas en el referido inciso.

Ley 2051/03 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Arrojando el siguiente resultado:

- En la base de datos del SINARH no aparece registros del representante de la Firma en cuestión.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Adrian González Flecha
Administración y Finanzas
Gobierno Alto Paraguay

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Transportes
Gobernación Alto Py.

4.3 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
a.	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2016-2017)	**X (4,10)**	
b.	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2016-2017)	**X (0,66)**	
c.	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad antes de impuestos con respecto al Activo total El promedio en los últimos 2 años (2016-2017), no deberá ser negativo.	**X (1,21)**	

4.4 - ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido se realiza el análisis de los precios ofertados por la firma **RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7** la cual es la única oferta, pero conveniente, según se visualiza en el cuadro del punto 3.

Llegando a la conclusión de que los precios ofertados se adecuan a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS"** razón por la cual se procede a continuar con la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC.

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7** cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta y la planilla de precios, por lo que se finaliza con la evaluación y se pasa a la recomendación de Adjudicación.

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la única oferta, pero conveniente, para la Gobernación.

Adrian González Fleitas
Administración y Finanzas
Gobe. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Transportes
Gobernación Alto Py.

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando de que se ha presentado solo una (1) oferta para el presente llamado a contratación, según el cuadro comparativo; y dada la imperiosa necesidad por parte de la Secretaria de Obras de la Gobernación de contar con los lubricantes lo antes posible, teniendo en cuenta de que la Institución se encuentra realizando reparaciones de caminos conjuntamente con el Comando de Ingeniería y se necesita para poder tener las maquinarias operativas en estos momentos y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: …… **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar una oferta conveniente para este llamado.

Asimismo, la oferta presentada por la firma **RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

Ítems	DESCRIPCION	RG-SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aceite para embarcación	Litros	520	Móvil	Brasil	20.000	10.400.000
2	Aceite para vehículo	Litros	400	Móvil	Brasil	12.000	4.800.000
3	Aceite para maquinarias pesadas	Litros	1000	Móvil	Brasil	12.000	12.000.000
4	Aceite para maquinarias pesadas	Litros	400	Móvil	Brasil	12.000	4.800.000
5	Aceite hidráulico	Litros	1000	Móvil	Brasil	12.000	12.000.000
6	Fluido de Freno	Litros	400	Móvil	Brasil	27.000	10.800.000
7	Fluido Multigrado de transmisión	Litros	400	Móvil	Brasil	13.000	5.200.000
						TOTALES	**60.000.000**

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta más económica y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la firma **RG - SERVICE de Ricardo González – RUC N° 2390524-7** por un monto total de **GUARANÍES Sesenta millones (Gs. 60.000.000) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado en el punto 6.-

Víctor Manuel Rivas Miranda
Encargado de UOC
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Transportes
Gobernación Alto Py.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

Adrian González Farias
Administración y Finanzas
Gobn. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Transportes
Gobernación Alto Py.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Contratación Directa
CD Nº 13/2.018

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"ADQUISICION DE LUBRICANTES"

RG SERVICE
ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Cumpleple ✔
No cumpleple ✕

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.
a) **Formulario de Oferta *** ✔ *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*
Garantía de Mantenimiento de Oferta* ✔
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * ✔
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. ✔

II Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas	
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. ✔
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC ✔
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. ✔
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente dentro del Departamento de Alto Paraguay ✔
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * ✔
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. ✔

Adrian González Fleitas
Administración y Finanzas
Gob. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Transportes
Gobernación Alto Py.

V. Otros documentos.
- Patente Comercial de la Localidad ubicada en el Departamento de Alto Paraguay. ✔
- Balances generales de los últimos 2 años (2016 y 2017), para conseguir los ratios financieros. ✔
- Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente (la no presentación de este no significara la descalificación de la oferta) ✔

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Transportes
Gobernación Alto Py.